RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Girardota, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado:	*05308-31-10-001-**2015-00489**-00*
Proceso:	*Ejecutivo alimentos*
Demandantes:	*Manuela Álvarez Valencia*
Demandado	*Fabio León Álvarez Castrillón*
Interlocutorio	*308 de 2024*

En atención al escrito que antecede, se dispondrá dar traslado a la liquidación del crédito presentada, por el extremo ejecutante, desde el mes de diciembre de 2022 a noviembre de 2023, por la suma total adeudada de $31.068.268,87, teniendo en cuenta que la última aprobada fue realizada al mes de noviembre de 2022 por una suma líquida de $30.682.239,63 (fs 66), en los términos del artículo 446 – 2 y 110 del C. G. del P.; habida cuenta que no podrá prescindirse de aquella, por cuanto la parte accionante omitió efectuar el respectivo traslado, al demandado a través del canal digital dispuesto para ello, en cumplimiento del parágrafo del canon 9°, de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA OROZCO POSADA
Juez

CERTIFICO: *Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP)** No**. 037** de **ABRIL 19 DE 2024**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.*

LUIS ALONSO BERRUECOS CERVANTES
Secretario